

**REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ART. 89 y 90 REQUISITOS
PARA OBTENER NATURALIZACION POR TIEMPO DE RESIDIR**

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización;
2. Carta Poder autenticada y refrendada por Notario Público expresando las generales del apoderado legal, las facultades con las cuales se le inviste, su dirección y número telefónico, fax o correo electrónico, en su caso;
3. Copia de la primera página del pasaporte autenticada por notario.
4. Fotografía reciente del solicitante de seis (6) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho, tomada de frente, consignando en el reverso el nombre del titular;
5. Certificación original de nacimiento del solicitante debidamente legalizado/apostillada para surtir efecto legal en Honduras;
6. Consignar en la solicitud el número y fecha de la resolución de residencia o del permiso especial de permanencia y copia de los mismos.
7. Certificación original de inscripción en el Registro Nacional de Extranjeros;
8. Constancia de no haber violentado alguna disposición de la Ley de Migración y Extranjería y el presente Reglamento;
9. Certificación de movimiento migratorio extendida por el Instituto Nacional de Migración y Extranjería.
10. Certificación Médica emitida por un Profesional de la Medicina otorgado en papel del Colegio Médico de Honduras, extendida dentro de los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud;
11. Constancia original de no tener denuncias, extendida por la Dirección Policial de Investigación, DPI;
12. Constancias originales de los juzgados de sus domicilios en Honduras de no tener antecedentes

penales;

13. Acreditar que posee patrimonio, profesión, oficio, actividad o industria lícitos, que le permitan al solicitante vivir independientemente, o que depende económicamente de su cónyuge o de sus padres;
14. Declaración jurada en los términos referidos en el artículo 64 de la Ley de Migración y Extranjería, debiéndose autenticar la firma del declarante por Notario;
15. Constancias actuales de solvencia de impuestos municipales e impuesto sobre la renta;
16. Constancia de solvencia del IHSS e INFOP en caso de ser propietario de empresas o negocios;
17. Acreditar tarifa establecida en el Art. 126 del Reglamento de Ley de Migración y Extranjería.

Naturalizaciones para Centroamericanos	\$200.00
Naturalizaciones para Iberoamericanos	\$300.00
Naturalizaciones para Nacionalidades Restantes	\$400.00

18. Timbre de contratación de Lps.100.00

TODOS LOS DOCUMENTOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR, DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LEGALIZADOS Y LOS AUTORIZADOS EN IDIOMA EXTRANJERO TRADUCIDOS OFICIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES O EN LOS CONSULADOS DE HONDURAS. EN LA SOLICITUD DEBERÁ DE HACERSE UNA CLARA RELACIÓN DE LOS LUGARES EN DONDE EL PETICIONARIO HAYA RESIDIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL, ESPECIFICANDO DIRECCIONES EXACTAS Y NÚMEROS DE TELÉFONOS. ADEMÁS DEBERÁ CONSIGNAR SU DIRECCIÓN EXACTA Y NÚMERO DE TELÉFONOS ACTUALES.